

DEL SEN. ANTONIO MEJÍA HARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A INFORMAR SOBRE LAS RAZONES TÉCNICAS, MÉDICAS Y CIENTÍFICAS QUE JUSTIFICAN EL PROYECTO DE CAMBIO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA (NOM-041-SSA2-2002) PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA, EN EL CUAL SE PLANTEA ELEVAR LA EDAD DE 40 A 50 AÑOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA.

CONSIDERACIONES

El cáncer de mama es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario, que en la actualidad representa un problema de salud pública a nivel mundial, que de acuerdo con estimaciones del año 2002 se presentaron 1, 151,298 casos nuevos de cáncer de mama y 410,712 defunciones; mientras que más de 4.4 millones de mujeres viven con este tipo de cáncer alrededor del mundo. De 1998 a 2008 se ha elevado de 57.7 a 66.6 % por cada cien mil habitantes, entre las mujeres, el crecimiento fue de 59.6 a 66.7 por cada cien mil habitantes.

En México de acuerdo a datos del INEGI fallecieron 4,835 mujeres por cáncer de mama en el 2008. La OMS, señala que serán 84 millones de personas en el mundo las que fallecerán en los próximos diez años por este padecimiento, si no se toman las medidas necesarias.

Esta decisión resulta preocupante si consideramos que dicho padecimiento es más común entre las mujeres, ya que, de acuerdo a la Secretaría de Salud, del total de defunciones por esta causa, este sector de la población representa el 64 %; y en un 50 % de los casos son mujeres menores a los 54 años.

Asimismo, la OMS ha informado que el porcentaje de casos de cáncer podría disminuir, casi en una tercera parte, si la detección y el tratamiento son oportunos, porque, con ello, se garantiza hasta un 90 % de posibilidad de cura. No han sido pocos los esfuerzos encaminados a lograr que las mujeres se realicen este tipo de estudios a edad temprana; más aún, si se cumple con alguno de los factores de riesgo, como son: sobrepeso, el consumo de alimentos en recipientes de unicel, el consumo de alcohol, el inicio de la menarca antes de los doce años, la menopausia después de los 55 años, primer parto después de los 34 años, lactancia por periodos muy cortos, ausencia de partos o lactancia, antecedentes personales de cáncer de mama o de enfermedad benigna de mama, entre otros.

Resulta necesario resaltar que un número considerable de mujeres no presentan síntomas ni signos de la enfermedad, por lo que es prioritario que el médico, en la atención primaria, promueva la mastografía como parte de una cultura de prevención en casos de diagnóstico temprano, en ausencia de manifestaciones clínicas, cuando aún las posibilidades de curación son altas. El Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), ha demostrado que la mastografía a edad temprana significa una considerable disminución en el porcentaje de mortalidad por cáncer de mama hasta en un 30%.

Los especialistas han señalado que durante la menopausia la mastografía es el mejor método para diagnosticar lesiones pequeñas no palpables, si se contempla que esta etapa va de entre los 45 y 55 años de edad, presentando síntomas desde los 35 a 40 años; entonces dónde queda la prevención oportuna, si se deja a este grupo de mujeres en etapa de riesgo, fuera de diagnóstico.

Cabe recordar que el cáncer de mama, a partir de 2006, es la segunda causa de muerte entre las mujeres de 30 a 54 años de edad y la principal causa de muerte por tumores; asimismo, la estadística registra que el 60 % de los casos del tumor maligno se registran antes de los 54 años en los países en vías de desarrollo.

En el marco del Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer, que fue el pasado viernes 4 de febrero, consideramos oportuno y necesario que la Secretaría de Salud informe a esta Soberanía las razones técnicas, médicas y científicas que justifican el cambio de la NOM-041-SSA2-2002.

Es verdad que el costo presupuestal es oneroso, si consideramos que en el sector público una mamografía nivel 1 tiene un costo de \$ 110 y una a nivel 3, \$ 355 pero resulta más oneroso el costo para las terapias con diagnóstico en el estadio I, la erogación asciende a 74 mil pesos, en etapas más avanzadas se eleva a más de 199 mil pesos, con la diferencia de que un diagnóstico a tiempo puede salvar la vida del paciente.

De acuerdo al Reporte Rosa 2009 – 2010 y al INSP en México, 40 % de los 36 casos diagnosticados diarios de cáncer de mama corresponden a mujeres de menos de 50 años, lo que evidencia que en México esta enfermedad afecta a las jóvenes desde los 20 años de edad; y de que las mujeres mexicanas reciben un diagnóstico tardío, y que son las más jóvenes en padecer cáncer de mama, en relación con Canadá y Estados Unidos

Es verdad que el riesgo de padecer cáncer de mama se incrementa con la edad, pero el cáncer de mama tiende a ser más agresivo cuando ocurre en mujeres jóvenes; por lo tanto la detección temprana siempre será un factor que nos ayude a salvar vidas. Veamos la experiencia a nivel internacional, por ejemplo, en Estados Unidos la incidencia de cáncer de mama ha disminuido debido a los programas de detección oportuna, en específico, la mastografía; y, la disminución en la prescripción de la terapia de reemplazo hormonal.

Bajo este contexto nos preocupa el proyecto de cambio de la Norma Oficial Mexicana (NOM-041-SSA2-2002) para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama que plantea la priorización de las mastografías a mujeres de 50 años a 69 años de edad, modificando la norma actual que contempla la atención primaria a los 40 años.

Por lo anterior propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud a que informe a esta Soberanía sobre las razones técnicas, médicas y científicas que justifican el proyecto de cambio de la Norma Oficial Mexicana (NOM-041-SSA2-2002) para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, en el cual se plantea elevar la edad de 40 a 50 años para la realización de los estudios de mastografía.

Sen. Antonio Mejía Haro

Salón de Sesiones del H. Senado de la República a 10 de febrero de 2011.